

Consejería de
Educación y Empleo

Dirección General de
Personal Docente

Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio"

Módulo 5 - Planta 3ª

06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 00 75 00

Fax: 924 00 60 76

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hacen públicos determinados méritos que serán incorporados de oficio por la Dirección General de Personal Docente en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 17 de enero de 2018.

Mediante Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 30, de 12 de febrero, se convocó procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

La Base X de la citada convocatoria prevé la incorporación de oficio por la Dirección General de Personal Docente, de determinados méritos previstos en su Anexo IV.

Por lo tanto, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones conferidas y en cumplimiento,

RESUELVE

Primero.- Hacer públicoS en la página web <http://profex.educarex.es> los siguientes méritos del Anexo IV de la Resolución de convocatoria que serán incorporados de oficio por la Dirección General de Personal Docente:

- Apartados A.a) y A.b): La experiencia docente previa en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Apartado C.e): La realización de funciones consideradas de difícil desempeño en los centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.3 de la Resolución, las personas interesadas podrán presentar reclamación contra dichos méritos ante la Comisión de Baremación en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Empleo: <http://profex.educarex.es>, a través del modelo de reclamación que se acompaña a la presente Resolución.

Mérida, 3 de abril de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.